

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OFELIA NEYIDES PLAZA GALVÁN
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2018-00002-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que las entidades demandadas la contestaran, así como el término para que la parte demandante se pronunciara frente a las excepciones propuestas, y el término de traslado de la reforma de la demanda procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el 5 de marzo de 2019, a las 9:00 de la mañana, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

2.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL al abogado MICHEL ANDRÉS VEGA DEVIA en los términos del poder otorgado obrante a folio 101, y como apoderada sustituta a la abogada NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA, en los términos de la sustitución del poder obrante a folio 102.

3.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREIGER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

I.B.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 31 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. 41 del 3 de septiembre de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria